

22157 *ORDEN de 5 de agosto de 1993 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada, en grado de apelación, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso de apelación número 881/1991, promovido por don Miguel Cadena Paradis.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, en grado de apelación, con fecha 23 de marzo de 1993, en el recurso de apelación número 881/1991, en el que son partes, de una, como apelante don Miguel Cadena Paradis, y de otra como apelado el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la sentencia de 20 de julio de 1990 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso 19.597, sobre situación de excedencia voluntaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos indebidamente admitido el recurso de apelación interpuesto por don Miguel Cadena Paradis contra la sentencia de 20 de julio de 1990, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Primera, en el recurso número 19.597, seguido por la vía de la Ley 62/78, sentencia que, por tanto, queda firme. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de agosto de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

22158 *ORDEN de 5 de agosto de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 319.407, promovido por don Juan Antonio González González.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 1 de junio de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 319.407, en el que son partes, de una, como demandante, don Juan Antonio González González, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 8 de septiembre de 1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 20 de febrero de 1989, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por la representación de don Juan Antonio González González, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 20 de febrero y 8 de septiembre de 1989, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, por considerarlas ajustadas al ordenamiento jurídico, declarando su confirmación.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio; del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el

«Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de agosto de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

22159 *ORDEN de 5 de agosto de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 500.318, promovido por don Manuel Galán Aragonés.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 28 de enero de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 500.318, en el que son partes, de una, como demandante, don Manuel Galán Aragonés, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 16 de diciembre de 1985, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 27 de junio de 1985, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Manuel Galán Aragonés, contra la Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia, dictada por delegación, de 16 de diciembre de 1985, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia de 27 de junio de 1985, que denegó al interesado la autorización para compatibilizar dos actividades en el sector público, por ser dichos actos, en los extremos examinados, conformes con el ordenamiento jurídico.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio; del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de agosto de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

22160 *ORDEN de 5 de agosto de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 501.058, promovido por doña Elvira María del Carmen García García.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 26 de enero de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 501.058, en el que son partes, de una, como demandante, doña Elvira María del Carmen García García y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de

la Función Pública de fecha 1 de junio de 1989, sobre nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de Las Rozas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elvira María del Carmen García García, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública de 1 de junio de 1989, que nombra Secretario del Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid) a don José Manuel Barroso Rodríguez, por ser dicha Resolución, en los extremos examinados, conforme al ordenamiento jurídico.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio; del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de agosto de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spinola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

22161 *ORDEN de 5 de agosto de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 320.470, promovido por doña Pilar Beatriz de Diego y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 28 de mayo de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 320.470, en el que son partes, de una, como demandante, doña Pilar Beatriz de Diego y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 8 de mayo de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 12 de marzo de 1990, sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimamos en su totalidad el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Beatriz Martín de Diego y ocho más, reseñados en el encabezamiento, contra las Resoluciones de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 1990 y de 27 de abril del mismo año, que no incluyeron a los recurrentes, entre los designados funcionarios de carrera del Cuerpo de Controladores de Circulación Aérea, al resolver el concurso convocado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública en 17 de abril de 1989, al estar las resoluciones impugnadas dictadas de conformidad a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas, y sin condena en las costas causadas en el proceso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de agosto de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spinola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

BANCO DE ESPAÑA

22162 *RESOLUCION de 26 de agosto de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 26 de agosto de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	135,511	135,783
1 ECU	153,670	153,978
1 marco alemán	80,575	80,737
1 franco francés	23,107	23,153
1 libra esterlina	201,397	201,801
100 liras italianas	8,487	8,503
100 francos belgas y luxemburgueses	379,000	379,758
1 florín holandés	71,718	71,862
1 corona danesa	19,605	19,645
1 libra irlandesa	188,632	189,010
100 escudos portugueses	78,979	79,137
100 dracmas griegas	57,297	57,411
1 dólar canadiense	103,255	103,461
1 franco suizo	91,561	91,745
100 yenes japoneses	129,034	129,292
1 corona sueca	16,506	16,540
1 corona noruega	18,527	18,565
1 marco finlandés	23,194	23,240
1 chelín austríaco	11,449	11,471
1 dólar australiano	91,132	91,314
1 dólar neozelandés	75,413	75,563

Madrid, 26 de agosto de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

22163 *RESOLUCION de 21 de julio de 1993, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial por la que se amplía la homologación concedida al calentador instantáneo de agua para usos sanitarios, marca «Fagor», modelo FL-50, al calentador instantáneo de agua para usos sanitarios, marca «Corberó», modelo CG-125L, fabricado por Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada.*

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada por Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada, con domicilio social en barrio San Andrés, sin número, municipio de Mondragón, territorio histórico de Guipuzcoa para la ampliación de la homologación concedida al calentador instantáneo de agua para usos sanitarios, marca «Fagor», modelo FL-50, al calentador instantáneo de agua para usos sanitarios, marca «Corberó», modelo CG-125L, fabricado por Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada, en Mondragón (Guipúzcoa);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya ampliación de homologación solicita;